



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Veintiuno de marzo de dos mil veintitres.

PROCESO RESTITUCIÓN RAD. 2020-0411

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que las diligencias de notificación que en los términos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 el apoderado de la parte demandante remitió a las direcciones electrónicas informadas como de los demandados **Leonardo Fuentes Mejía, Laureano Fuentes Sánchez y Cortinas La Araña Ltda.**, arrojaron resultados positivos, según da cuenta la documentación que el mandatario de la demandante radicó en el correo institucional de este Juzgado el 03 de agosto de 2022.

Así las cosas, en los términos de la norma en mención ténganse por notificados a los demandados **Leonardo Fuentes Mejía, Laureano Fuentes Sánchez y Cortinas La Araña Ltda.**, quienes dentro del término otorgado por la ley no contestaron la demanda ni se opusieron a las pretensiones de la misma mediante la formulación de excepciones; no obstante, los términos se encuentran más que vencidos para asumir dicha conducta.

En firme esta determinación regresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente, a voces del numeral 3° del artículo 384 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 028 hoy 22 DE MARZO DE 2023

ALEJANDRO GEOVANNY BALINAS
Secretario